

#### **INFORME CCUA Nº47/2016**

# A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Sevilla a 26 de julio de 2016

INFORME DEL CONSEJO DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y
USUARIAS DE ANDALUCÍA AL PROYECTO DE DECRETO LEGISLATIVO,
POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LAS
DISPOSICIONES DICTADAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
ANDALUCÍA EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS.

El Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía, en ejercicio de la función que le reconoce el Decreto 58/2006 de 14 de marzo de 2006, ante la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, comparece y como mejor proceda,

### **EXPONE**

Que por medio del presente escrito procedemos a evacuar informe respecto al proyecto de Decreto Legislativo por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos, y ello en base a las siguientes:

#### **ALEGACIONES**

# PRIMERA.- Consideración General

Se valora de forma positiva la norma que nos ocupa dado que la aprobación de un nuevo texto único en esta materia, hace que se dote de

Conseio de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía



mayor claridad a la normativa autonómica de tributos cedidos aumentando la seguridad jurídica de la Administración Tributaría de la Comunidad de Andalucía y de las personas contribuyentes.

# SEGUNDA.- Consideración General

Se valora positivamente la técnica legislativa empleada, respecto a la mención expresa en la parte expositiva de la norma de las leyes dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía que contienen las normas tributarias que pueden ser objeto de refundición, así como en relación a la Disposición derogatoria Única. Derogación normativa, por cuanto que se citan las disposiciones que quedan expresamente derogadas, aspecto frecuentemente solicitado por este Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía, en tanto que aporta mayor claridad sobre la normativa vigente en la materia objeto de regulación.

# **TERCERA.- Consideración General**

Respecto a la cuestión de fondo, sobre el contenido del texto normativo refundido de tributos cedidos a la Comunidad de Andalucía, y puesto que el texto normativo objeto de análisis se trata de una refundición de normas ya aprobadas por su procedimiento oportuno y que se encuentran actualmente en vigor, este Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía, no entra a valorar su contenido.

Por lo expuesto, procede y

SOLICITAMOS A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA: Que habiendo presentado este escrito, se digne admitirlo, y tenga por emitido informe sobre el proyecto de Decreto Legislativo por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos, si así lo tiene a bien, proceder a incorporar las

\_



modificaciones resultantes de las alegaciones expuestas en el presente informe. Por ser todo ello de Justicia que se pide en lugar y fecha arriba indicados.